

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 661-2022-MDH/A

Huarmaca, 21 de diciembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

### VISTO:

El Informe N° 160-2022-MDH/SG, de fecha 19 de diciembre de 2022, emitido por la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Huarmaca; sobre la anulación de números de Resoluciones de Alcaldía y Oficios de Alcaldía no utilizados en los años 2019, 2020, 2021 y 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en relación al principio de legalidad, prescribe que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos;

Que, mediante el Informe N° 160-2022-MDH/SG, de fecha 19 de diciembre de 2022, el Secretario General de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, comunica al señor alcalde, que al haberse efectuado la revisión de los registros de Resoluciones de Alcaldía y Oficios de Alcaldía, se ha determinado que por error material en el correlativo de la numeración se saltaron números, los cuales no han sido utilizados, originando vacíos por números en blanco; asimismo existen números sin utilizar, que en su oportunidad fueron separados y que no fueron utilizados ya que no se concretizó la aprobación del acto administrativo que dio lugar a la separación del número; por lo que solicita se disponga la anulación de los números correspondiente a Resoluciones de Alcaldía y Oficios de los años 2019, 2020, 2021 y 2022, ya que su vigencia puede conllevar a falsas interpretaciones, suspicacias y al uso indebido de los mismos, motivo por el cual es conveniente su anulación de acuerdo al siguiente detalle:

AÑO	N° DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA	OFICIOS DE ALCALDIA
2019	*****	239 y 317
2020	81, 82, 83, 84, 164, 168, 282 y 444	19, 306, 307, 308, 309, 310, 311 y 405
2021	73, 130, 240, 256 y 750	154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 195, 198, 257, 258, 277, 355, 605 y 606
2022	457	*****

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

### SE RESUELVE:



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 661-2022-MDH/A

**Artículo Primero:** ANULAR los números no utilizados de Resoluciones de Alcaldía y Oficios Remitidos de Alcaldía, correspondiente a los años 2019, 2020, 2021 y 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, cuyos números no utilizados se detallan a continuación:

AÑO	N° DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA	OFICIOS DE ALCALDIA
2019	*****	239 y 317
2020	81, 82, 83, 84, 164, 168, 282 y 444	19, 306, 307, 308, 309, 310, 311 y 405
2021	73, 130, 240, 256 y 750	154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 195, 198, 257, 258, 277, 355, 605 y 606
2022	457	*****

**Artículo Segundo:** ENCARGAR a la Secretaria General, dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo Tercero:** DISPONER la publicación de la presente Resolución a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TICs, en la Plataforma Única del Estado Peruano GOB.PE. ([www.gob.pe/munihuarmaca](http://www.gob.pe/munihuarmaca)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA  
OVILDORO LARA TINEO  
ALCALDE